



# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica  
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLV

Victoria, Tam., martes 04 de agosto de 2020.

Número 93

## SUMARIO

### GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO  
SECRETARÍA GENERAL

#### INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

**EXTRACTO** del ACUERDO dictado el veintisiete de julio de dos mil veinte por el Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, en cumplimiento a lo ordenado por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en la sentencia recaída a los expedientes SUP-REP-82/2020 y acumulados.....

#### R. AYUNTAMIENTO CIUDAD MADERO, TAM.

**CONVOCATORIA No. 007-2020** mediante la cual se convoca a las personas físicas y morales a participar en las licitaciones públicas nacionales LP-MAD-DGOPDUE-020-2020 y LP-MAD-DGOPDUE-021-2020 para Trabajos de Construcción de dormitorios, en diversas colonias de Ciudad Madero, Tamaulipas.....

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

# GOBIERNO DEL ESTADO

## PODER EJECUTIVO SECRETARÍA GENERAL

### INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

Extracto del ACUERDO dictado el veintisiete de julio de dos mil veinte por el Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, en cumplimiento a lo ordenado por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en la sentencia recaída a los expedientes SUP-REP-82/2020 y acumulados.

#### ANTECEDENTE

El treinta de junio de dos mil veinte, Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral emitió el Acuerdo de clave ACQyD-INE-7/2020, en el que se formularon diversas consideraciones respecto de conductas atribuidas a servidores públicos, aparentemente relacionadas con promoción personalizada y violación a los principios de imparcialidad.

#### DETERMINACIÓN DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Al resolver medios de impugnación presentados en contra del señalado acuerdo ACQyD-INE-7/2020, la citada autoridad jurisdiccional estableció, en la parte que interesa, lo siguiente:

#### SUP-REP-82/2020 y acumulados

[...]

1) La UTCE remita las constancias respectivas a los OPLE de los denunciados que a continuación se indican: [...]

2) Deje insubsistente el punto de acuerdo séptimo del acto impugnado.

3) Se ordene la publicación, y se vincule para ello a las autoridades respectivas del INE, de un extracto del acuerdo modificado en los mismos términos ordenados para el acuerdo que se revoca.

#### ACUERDO

... en cumplimiento a lo ordenado por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en la sentencia recaída en el expediente SUP-REP-82/2020 y acumulados, **se deja sin efectos el punto de acuerdo SÉPTIMO del Acuerdo ACQYD-INE-7/2020** y se ordena la publicación de un extracto del acuerdo de referencia modificado en el Diario Oficial de la Federación y en las gacetas o periódicos oficiales de cada uno de los estados, en los mismos términos que el acuerdo revocado.

El contenido de dicho numeral que se deja sin efectos es el siguiente: **SÉPTIMO. Se exhorta a todas las personas servidoras públicas, de los tres niveles de gobierno, a que se abstengan de realizar actos o conductas similares o idénticas a las aquí señaladas, que impliquen la entrega u ofrecimiento de bienes y productos durante la emergencia sanitaria, que incluya nombres, imágenes, voces o símbolos que identifiquen a las y los servidores públicos.**

[...]

El Acuerdo completo se encuentra disponible para su consulta en la dirección electrónica:

#### Página INE:

<https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/114277/UTC-Acuerdo-Cumplimiento-SS-27-07-20.pdf>

Ciudad de México, 28 de julio de 2020

**EL TITULAR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL.- MAESTRO CARLOS ALBERTO FERRER SILVA.- Rúbrica.**

## R. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD MADERO, TAM.

## DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

## CONVOCATORIA: 007-2020.

En Observancia a la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://ciudadmadero.gob.mx/> o bien en Av. Álvaro Obregón No. 201 Sur, Zona Centro, C.P 89400, Ciudad Madero, Tamaulipas, teléfono y fax: 01 (833) 305-23-17, los días lunes a viernes de las 10:00 A 14:00 hrs.

NÚM. DE LICITACIÓN	VISITA DE OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.	FALLO	FIRMA DEL CONTRATO
LP-MAD-DGOPDUE-020-2020	11-08-2020 10:00 HRS	11-08-2020 12:00 HRS	19-08-2020 11:00 HRS	27-08-2020 13:00 HRS	31-08-2020 13:00 HRS
DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS			PLAZO DE EJECUCIÓN	FECHA DE INICIO	COSTO DE LAS BASES
OBRA A.-"CONSTRUCCIÓN DE DORMITORIO CON CUARTO PARA BAÑO EN LA COLONIA ADRIANA GONZÁLEZ DE HERNÁNDEZ (6 CUARTOS)."			90 DÍAS	02-09-2020	\$ 2,693.28
OBRA B.-"CONSTRUCCIÓN DE DORMITORIO CON CUARTO PARA COCINA EN LA COLONIA VISTA HERMOSA (2 CUARTOS)."					
OBRA C.-"CONSTRUCCIÓN DE DORMITORIO CON CUARTO PARA COCINA EN COLONIA: AMPLIACIÓN LAS FLORES (1 CUARTO)."					
OBRA D.- "CONSTRUCCIÓN DE DORMITORIO CON CUARTO PARA BAÑO EN LA COLONIA AMPL. LAS FLORES (3 CUARTOS)."					

NÚM. DE LICITACIÓN	VISITA DE OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.	FALLO	FIRMA DEL CONTRATO
LP-MAD-DGOPDUE-021-2020	11-08-2020 10:00 HRS	11-08-2020 13:00 HRS	19-08-2020 13:00 HRS	27-08-2020 13:30 HRS	31-08-2020 13:00 HRS
DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS			PLAZO DE EJECUCIÓN	FECHA DE INICIO	COSTO DE LAS BASES
OBRA A.-"CONSTRUCCIÓN DE DORMITORIO CON CUARTO PARA COCINA EN LA COLONIA ADRIANA GONZÁLEZ DE HERNÁNDEZ (4 CUARTOS)"			90 DÍAS	02-09-2020	\$ 2,693.28
OBRA B.-"CONSTRUCCIÓN DE DORMITORIO CON CUARTO PARA BAÑO EN LA COLONIA AMPLIACIÓN REVOLUCIÓN VERDE (2 CUARTOS)"					
OBRA C.-"CONSTRUCCIÓN DE DORMITORIO CON CUARTO PARA COCINA EN LA COLONIA AMPLIACIÓN EMILIANO ZAPATA (1 CUARTO)"					
OBRA D.-"CONSTRUCCIÓN DE DORMITORIO CON CUARTO PARA BAÑO EN LA COLONIA AMPLIACIÓN EMILIANO ZAPATA (5 CUARTOS)"					

- Las personas físicas o morales interesadas en participar podrán adquirir las bases a partir del 04 de agosto de 2020, hasta el día de la junta de aclaraciones de cada una de las licitaciones antes señaladas, terminando el plazo a las 15:00 horas, en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas localizadas en el segundo piso de la Dirección General de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología, ubicada en la Av. Álvaro Obregón Número 201 Sur, Zona Centro, C.P. 89400, Ciudad Madero, Tamaulipas, Teléfono 01 (833) 305-23-17, de lunes a viernes, de 10:00 a 14:00 horas. La forma de pago para cubrir el costo de la inscripción deberá efectuarse en efectivo, con cheque certificado o de caja "para abono en cuenta del beneficiario", a favor del Municipio de Cd. Madero, Tamaulipas a cargo de una institución bancaria local por la cantidad de \$ 2,693.28 (Dos mil seiscientos noventa y tres pesos 28/100 M.N), pago que se realizará en las cajas de la ventanilla de ingresos de la Tesorería Municipal, ubicadas a un costado del Palacio Municipal de Cd. Madero, Tamaulipas, en horario de 10:00 a 14:00 horas. Es importante destacar que, una vez hecho el pago en mención, deberán presentar una memoria USB o cualquier otro dispositivo de almacenamiento para que le sean proporcionadas las respectivas bases de Licitación. Para que le sea extendido el recibo para el pago de bases correspondiente, deberá presentar, además del importe referente al costo de las bases, lo siguiente:
  - Escrito de solicitud de interés de participar en la Licitación y declaración escrita bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos que señalan los artículos 31 y 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

2. La visita al lugar de los trabajos se hará de acuerdo a lo señalado en esta convocatoria.
3. La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y la hora señalada para la Licitación. La reunión será en: Las Oficinas de la Dirección de Obras Públicas ubicadas en la planta alta de la Dirección General de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología del Palacio Municipal de Cd. Madero, Tamaulipas, con domicilio en Av. Álvaro Obregón, Número 201 Sur, Zona Centro, C.P 89400, Ciudad Madero, Tamaulipas, teléfono y fax: 01 (833) 305-23-17.
4. El Acto de Presentación de proposiciones, se llevará a cabo el día y la hora señalada para la Licitación. El registro de participantes será en las Oficinas de la Dirección de Obras Públicas ubicadas en la planta alta de la Dirección General de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología del Palacio Municipal de Cd. Madero, Tamaulipas, con domicilio en Álvaro Obregón, Número 201 Sur, Zona Centro, C.P 89400, Ciudad Madero, Tamaulipas, teléfono y fax: 01 (833) 305-23-17.
5. Debido a la emergencia sanitaria provocada por el coronavirus SARS-COV2, todas las personas que participen en las diferentes etapas de los procedimientos de contratación deberán presentarse con el equipo de protección personal básico, es decir, cubre bocas, lentes de seguridad y guantes. En caso de no presentarse con el equipo antes señalado no se les permitirá su participación ni su ingreso a los procedimientos de contratación.
6. El Idioma en que deberán presentarse cada una de las proposiciones será: español.
7. La Moneda en que se deberá presentar la proposición será: Peso Mexicano.
8. No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra correspondiente a esta Licitación.
9. Se otorgará un anticipo del 10% para inicio de los trabajos y un 20% adicional para la compra de materiales.
10. La experiencia y capacidad técnica deberá ser comprobada mediante Curriculum de la empresa con antecedentes en obras de características similares a las de la presente convocatoria en cuanto a magnitud y complejidad de los trabajos. Las personas físicas y morales también podrán validar la experiencia con el Curriculum del personal administrativo y de campo, propuesto para la ejecución de los trabajos objeto de las obras que se están licitando, incluyendo la documentación que sustente la experiencia requerida.
11. La capacidad financiera que deberán de acreditar los interesados consiste en: Declaración Anual del ejercicio inmediato anterior que hubiese obligación y complementarias del presente ejercicio 2020, así como, los Estados financieros al 31 de diciembre del 2019, dictaminados por despacho contable externo, acompañados por dictamen financiero, relaciones analíticas, copia de cédula profesional del contador público responsable y oficio de autorización de la D.G.A.F.F. del contador público responsable para dictaminar.
12. Los Licitantes deberán comprobar un capital contable mínimo de \$2'500,000.00 (Dos millones quinientos mil de pesos 00/100 M.N.).
13. Acreditación del representante que asiste a presentar y entregar la propuesta, original de carta poder simple, donde quien otorgue el poder sea el representante legal de la empresa y/o persona física que firma la propuesta, anexando copias simples de identificación oficial de quien recibe y quien otorga el poder.
14. Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán de acuerdo al Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, a las bases de Licitación, al análisis de las proposiciones presentadas.
15. El R. Ayuntamiento de Ciudad Madero, Tamaulipas, por conducto de la Dirección General de Obras Públicas Desarrollo Urbano y Ecología, emitirá el fallo, mediante el cual, se adjudicará al Licitante que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.
16. El contrato se adjudicará a quien, de los Licitantes, presente la proposición solvente técnica y económica más baja, siempre y cuando la diferencia de dicha proposición no sea menor o mayor en un 15% del presupuesto base.
17. Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de Licitación, así como las proposiciones presentadas por los Licitantes, podrán ser negociadas.

CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS A 04 DE AGOSTO DE 2020.- **DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.- ARQ. LUIS CARLOS LEAL CONTRERAS.-** Rúbrica.

---



# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLV

Victoria, Tam., martes 4 de agosto de 2020.

Número 93

## SUMARIO

### AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.
<b>EDICTO 2237.-</b> Expediente Número 00940/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	2
<b>EDICTO 2268.-</b> Expediente Número 00096/2020; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	2
<b>EDICTO 2269.-</b> Expediente Número 201/2020; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	2
<b>EDICTO 2270.-</b> Expediente Número 217/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	2
<b>EDICTO 2271.-</b> Expediente Número 00224/2020, Juicio Sucesorio Testamentario.	3
<b>EDICTO 2272.-</b> Expediente Número 00388/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	3
<b>EDICTO 2273.-</b> Expediente Número 00406/2020; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	3
<b>EDICTO 2274.-</b> Expediente Número 108/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	3
<b>EDICTO 2275.-</b> Expediente Número 00738/2019, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Reconocimiento de Paternidad.	3
<b>EDICTO 2276.-</b> Expediente 00014/2020, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión.	5

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha uno de junio del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00940/2018, promovido por el Lic. Amado Lince Campos, apoderado legal de la actora, TERTIUS SOCIEDAD ANÓNIMA, PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA", quien a su vez comparece como apoderada general para pleitos y cobranzas de BANCO INVEX, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO FIDUCIARIO, en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso Irrevocable de Administración Identificado con el Número 1301, en contra de MARTIN COVARRUBIAS ESPINOSA Y FLOR ESTELA JIMÉNEZ RAMOS, la Titular de este Juzgado Lic. María Del Rosario Judith Cortes Montaña, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote 5 de la manzana 4, calle Integración Familiar número 1609 entre calle Tolerancia y Valores Morales del Fraccionamiento Ampliación Integración Familiar, Código Postal 88735 de esta ciudad, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección Primera, Número 6276 Legajo 2-126 de fecha 10 de agosto del 2004.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DIEZ DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$382,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA y DOS MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la Subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

**ATENTAMENTE**

Cd. Reynosa, Tam., a 01 de junio 2020.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

2237.- Julio 28 y Agosto 4.- 2v2.

**EDICTO****Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de fecha veintinueve de enero del dos mil veinte, el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos,

Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00096/2020; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de SILVIA DÍAZ FRANCO, denunciado por los Ciudadanos ZDAYNE SAMIRY BUITRÓN DÍAZ Y ARTURO DÍAZ FRANCO, y la publicación de edictos por DOS VECES, de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

**ATENTAMENTE.**

Cd. Reynosa, Tam., a 29 de enero del 2020.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.- Rúbrica.

2268.- Agosto 4 y 13.- 1v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordeno mediante acuerdo de fecha veintisiete de febrero del dos mil veinte, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JUANA DÍAZ HERNANDEZ, bajo el Número 201/2020, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a los dos días de julio del dos mil veinte.- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

Secretaria Proyectista Habilitada como Secretaria de Acuerdos, LIC. ZOILA ALICIA CERNA AMOR.- Rúbrica.

2269.- Agosto 4 y 13.- 1v2.

**EDICTO****Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha (10) diez del mes de marzo del año dos mil veinte (2020), ordenó la radicación del Expediente 217/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de AURORA FLORES BASORIA, denunciado por C. ROGELIO SERGIO RAMÍREZ RODRÍGUEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 11 de marzo de 2020.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar, de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

2270.- Agosto 4 y 13.- 1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 12 de junio de 2020.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha once de marzo de dos mil veinte, la Ciudadana Licenciada Roxana Ibarra Canul, Jueza Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00224/2020, Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de RAÚL HINOJOSA DE LEÓN.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos, por lo que cítese a los C.C. MARIO HINOJOSA DE LEÓN como herederos en el Testamento que se acompaña a la presente sucesión Testamentaria, al Albacea Testamentario y a los herederos legítimos a que se refiere el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles, a la junta de herederos prevista por el artículo 781 de la Codificación Procesal citada.

ATENTAMENTE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA JOSÉ ATILANO ALBA.- Rúbrica.

2271.- Agosto 4 y 13.- 1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 13 de julio del presente año, se ordenó la radicación del Expediente Número 00388/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de NATALIA GONZÁLEZ DE JOCH, denunciado por JORGE BLADIMIR JOCH GONZÁLEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

Cd. Victoria, Tamaulipas 13 de julio de 2020- Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

2272.- Agosto 4 y 13.- 1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintinueve de junio del dos mil veinte, el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00406/2020; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARTÍN GARCÍA PULIDO, denunciado por la Ciudadana MARÍA ISABEL GARCÍA ARIZPE, y la publicación de edictos por DOS VECES, de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 29 de junio del 2020.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.- Rúbrica.

2273.- Agosto 4 y 13.- 1v2.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Décimo Cuarto Distrito Judicial.  
Valle Hermoso, Tam.**

Valle Hermoso, Tam., a 26 de junio de 2020.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado José Raúl Rodríguez Ornelas, Juez de Primera Instancia Mixto del Decimocuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha veinticuatro de junio de dos mil veinte, ordeno la radicación del Expediente Número 108/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario, a bienes de JOSÉ PEREZ BARRIOS quien tuvo su último domicilio ubicado en calle Privada Cuatro, sin número entre Revolución y Parcela de la colonia Conejos, de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por DOS OCASIONES de diez en diez días, hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia y acreedores, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

2274.- Agosto 4 y 18.- 1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

C. JOSÉ ALEJANDRO VILLANUEVA MAXIMOTO DOMICILIO IGNORADO.

El C. Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito

Judicial en el Estado, por auto de fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00738/2019, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Reconocimiento de Paternidad promovido por CARMEN GUADALUPE SÁNCHEZ MARTÍNEZ, en contra de la JOSÉ ALEJANDRO VILLANUEVA MAXIMOTO, de quien reclama las siguientes prestaciones- 00738/2019.

Altamira, Tamaulipas, a los (18) dieciocho días del mes de junio del año dos mil diecinueve (2019).- Por recibido el escrito de fecha (14) del presente mes y año, y documentación en anexo relativas a Constancia Medica, Acta de Nacimiento de la C. CARMEN GUADALUPE SÁNCHEZ MARTÍNEZ, Téngasele por presentada demandando en la Vía Ordinaria Civil Sobre Reconocimiento de Paternidad en contra del C. JOSÉ ALEJANDRO VILLANUEVA MAXIMOTO, con domicilio en calle Fresno número 207, entre las Chairel y Naranja, de la colonia Águila, Tampico, Tamaulipas, Código Postal 89230, de quien reclama el reconocimiento de paternidad respecto de la menor J.A.S.M.; y demás prestaciones que precisa en el cuerpo de su promoción.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que invoca.- Radíquese, Regístrese y Fórmese Expediente.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 462 del Código de Procedimientos Civiles, ventílese el presente Juicio en la Vía Ordinaria Civil.- Con las copias simples de la demanda y sus anexos, córrase traslado al demandado y emplácese en el domicilio antes señalado a fin de que produzca su contestación dentro del término de diez días contados a partir de que surta efectos la notificación correspondiente, así mismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar de residencia de este Juzgado, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, estas y aun las personales se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados del Juzgado.- Asimismo se le apercibe que en caso de no dar contestación en término correspondiente a su demanda se declarado en rebeldía teniéndose por contestados los hechos de la demanda afirmativamente.- Por otra parte con fundamento en el artículo 4º. Constitucional, 3º fracción IV de la Ley Orgánica del Ministerio Público del Estado, 41, fracción IV, y 241 del Código de Procedimientos Civiles, dese vista mediante notificación personal al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, a efecto de que en un término de tres días manifieste lo que representación Social corresponda.- Lo anterior conforme al Protocolo de Actuación para quienes Imparten Justicia en Casos que Afecten a Niñas, Niños y Adolescentes, emitido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Capítulo III relativo a "Reglas de Actuación Generales" puntos 9 y 10, inciso a), relativos a la "Privacidad" y "Medidas para proteger la intimidad y el bienestar de niñas, niños y adolescentes"; se refieren a que el Juez debe en la mayor medida posible resguardar la privacidad de toda participación infantil, regla de mérito que tiene dos implicaciones prácticas, que se hacen consistir en el resguardo de la identidad del niño, niña o adolescente y a privacidad de las diligencias en las que se encuentran presente.- Así como a suprimir de las actas del Juicio todo nombre, dirección, lugar de trabajo, profesión o cualquier información que pudiera servir para identificar al niño, niña o adolescente.- De ahí que en el presente procedimiento el nombre del menor, será información reservada, también en acatamiento de la regla 8.1 de las Reglas mínimas de las Naciones Unidas para la

Administración de la Justicia de Menores, conocida como "Reglas de Beijing", por tanto, se identificara bajos las iniciales...es por lo que a partir de esta actuación y por razón de privacidad este Juzgado omitirá el nombre de los menores procreados por las partes; así mismo se suprimirá el nombre en los documentos y la imagen de las fotografías que anexas a futuro, con la finalidad de proteger su identidad, por tal motivo, la documentación donde se mencione datos del menor y/o imagen del mismo se resguardará en sobre cerrado a partir de la primera actuación.- Así mismo, se prohíbe al abogado defensor revelar la identidad de los menores hijos habidos o divulgue cualquier otro material o información que puede conducir a su identificación, así como suprima su nombre y apellidos, en la documentación que en un futuro presente a este tribunal haciendo de su conocimiento que a partir de éste proveído esta Juzgadora y las partes se referirán a dichos menores en el presente Juicio únicamente con sus iniciales.- Con fundamento en el artículo 4 fracción III del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se hace del conocimiento de las partes que se promueve la utilización de los mecanismos alternativos para la solución de conflictos, a través de la unidad regional de mecanismos alternos para la solución de conflictos en el Segundo Distrito Judicial en el Estado.- Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Altamira número 802-B Poniente, entre las calles Medina Cedillo y Joaquín Castillo, colonia Cascajal, Tampico, Tamaulipas C.P. 89490.- Autorizando como Abogado en términos del artículo 68 Bis primer párrafo del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado a los C.C. Lic. Víctor Humberto Chávez Castillo, Christian Chávez Chávez, y Omar Enrique Fuentes Medina, Cita Griselda Meza Salas.- Y para tener acceso al expediente a los profesionistas que refiere en su escrito inicial de demanda; Por último como lo solicita, se autoriza el acceso a la información propiedad de este H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, disponible a los medios electrónicos concretamente en cuanto a promociones digitalizadas y acuerdos, que no contengan orden de notificación personal, que obran en autos del presente expediente, a los CC. Lics. Víctor Humberto Chávez Castillo, y Abraham Antonio Chávez Chávez, con correo electrónico [vhchavez@prodigy.net.mx](mailto:vhchavez@prodigy.net.mx).

abrahamchavez\_20@hotmail.com.- Notifíquese Personalmente al C. JOSÉ ALEJANDRO VILLANUEVA MAXIMOTO.- Así lo acuerda y firma la Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, actuando con las Testigos de Asistencia las C.C. Ciudadanas Licenciadas Zoila Alicia Cerna Amor y Martha Luz González Domínguez, quienes autorizan y dan fe.- DAN FE.- Lic. Antonia Pérez Anda.- Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado.- Testigo de Asistencia, Lic. Zoila Alicia Cerna Amor.- Testigo de Asistencia, Lic. Martha Luz González Domínguez.- Enseguida se registró bajo el número 00738/2019 y se publicó en lista.- Conste.

Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en

caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.

#### INSERTO

Altamira, Tamaulipas, a los seis (06) días del mes de enero del año dos mil diecinueve (2019).- A sus antecedentes el escrito de cuenta.- Téngase por presentado al C. Lic. VÍCTOR HUMBERTO CHÁVEZ CASTILLO, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del expediente en que he actúa, haciendo las manifestaciones a que se contrae en su escrito de referencia, por lo que visto el contenido del mismo, como lo solicita el promovente y por los diversos motivos que expresa, tomando en consideración las diversas actas circunstanciadas, levantadas por los actuarios adscritos a la Central del Actuarios, de éste Distrito Judicial, de fecha veintiuno (21) de noviembre del dos mil diecinueve (2019), el nueve (09) de diciembre del dos mil diecinueve (2019), cinco (05) de septiembre del dos mil diecinueve (2019), diez (10) de julio del dos mil diecinueve (2019), en las cuales constan, que en varias ocasiones se ha tratado de emplazar al demandado, JOSÉ ALEJANDRO VILANUEVA, así como el oficio N° COM-ALT-DJ-884/2019, que nos remite la Lic. Ma. De Jesús Zaleta Alonso Representante Legal de COMAPA (Altamira), en el cual manifiesta que no sean encontrado domicilio alguno a nombre de JOSÉ ALEJANDRO VILLA NUEVA MAXIMOTO, sin que estalla podido llevar a cabo su emplazamiento a Juicio, se acuerda que con base a dichas consideraciones, y ante la imposibilidad de que los mencionados demandados no puedan ser llamados a Juicio, además de que el promovente manifiesta ignorar algún otro domicilio del citado demandado, por las razones que se expresan, y en virtud de que no fue posible la localización de la parte demandada, procédase a emplazar a dicha persona por medio de edictos que deberán de publicarse tanto, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los considerados de mayor circulación que se edita en Tampico, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado que deberán de presentar su contestación, dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto; En la inteligencia de que las copias del traslado respectivo, se encuentran a su disposición en el secreto de éste Juzgado.- apercibiéndose a los mismos que deberán de señalar persona y domicilio en este Distrito Judicial, para oír y recibir notificaciones, apercibidos de que en caso de que no lo hagan, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, se les harán por medio de cédula de notificación que se publica en los Estrados del Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2°, 4°, 67 fracción VI, 105 fracción II, 108 y relativos del Código de Procedimientos Civiles.- Notifíquese.- Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la C. Lic. Rosa Isela Morales Méndez, Secretaria proyectista comisionada como secretaria de Acuerdos, conforme a lo establecido a los artículos 72 y 105 e la Ley Orgánica del Poder Judicial Del Estado que autoriza.- DOY FE.- Lic. Hugo Pedro González Juárez.- Juez, Lic. Rosa Isela Morales Méndez, Secretaria Proyectista comisionada en funciones de Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- CONSTE.

#### INSERTO.- 00738/2019

Altamira, Tamaulipas, a los (10) diez días del mes de enero del año dos mil veinte (2020).- Vistos de nueva cuenta los autos del expediente en que se actúa y en especial el proveído que antecede de fecha seis (06) mes de enero en curso, se dicta el presente para corregir el auto mencionado en el que se acento como fecha el seis (06) de enero del año dos mil diecinueve (2019), siendo lo correcto (06) seis de enero del dos mil veinte (2020.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 2°, 4°, 105 fracción II, 108 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, lo acuerda y firma el Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la C. Lic. Rosa Isela Morales Méndez, Secretaria proyectista comisionada como secretaria de Acuerdos, conforme a lo establecido a los artículos 72 y 105 e la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado que autoriza.- DOY FE.- Lic. Hugo Pedro González Juárez.- Juez, Lic. Rosa Isela Morales Méndez.- Secretaria Proyectista comisionada en funciones de Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por cédula que se fije en los Estrados del Juzgado.

Altamira, Tamaulipas, a 13/07/2020 01:41:35 p.m.- LIC. ZOILA ALICIA CERNA AMOR, Secretaria Proyectista Habilitada como Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al punto decimoprimer del acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; y da fe.- DOY FE.

2275.- Agosto 4, 5 y 6.- 1v3.

#### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.**

**Sexto Distrito Judicial.**

**Miguel Alemán, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Martin Rodríguez Chávez, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciocho de marzo del año dos mil veinte, se ordenó la radicación del Expediente Número 00014/2020, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión, promovidas por DEISY MINERVA HERRERA GARCIA, respecto del lote de terreno urbano compuesto de una superficie de 37,783.94 m2 (treinta y siete mil

setecientos ochenta y tres metros, noventa y cuatro centímetros cuadrados) ubicado en la manzana número 293 Bis, Lote 1, en el Sector número 07, de la ciudad Mier, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 166.00 metros lineales y colinda con Propiedad Municipal; AL SUR.- en 128.21 metros lineales y colinda con calle Colon; AL ESTE.- en 264.88 metros lineales y colinda con Zona Federal; y AL OESTE.- en 275.60 metros lineales y colinda con calle Alameda. Clave Catastral 24-01-01-293-015 desde el año

2013 a nombre del Municipio de Mier, Tamaulipas

Y por el presente que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la Región, por TRES VECES, consecutivas de diez en diez días, fijándose además en los lugares más visibles de las Oficinas Públicas de la ciudad de Mier, Tamaulipas, como lo es la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, y en los estrados de este Tribunal, a fin de dar publicidad del presente procedimiento al público en general, para los efectos legales conducentes.

Miguel Alemán, Tamaulipas; 02 de julio de 2020.-  
Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

2276.- Agosto 4, 13 y 25.- 1v3.

---